



(Recordatorios y comentarios de normativa de producción ecológica y otros asuntos relacionados, publicado en el número 62 de La Fertilidad de la Tierra)

## NUEVO REGLAMENTO DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA

El Consejo de Ministros de la UE alcanzó un acuerdo en junio (CM2015) sobre la propuesta inicial de la Comisión Europea (CE2014) y el ponente del Parlamento Europeo ha presentado su informe (en adelante IPE2015) sobre la CE2014, que incluye 353 enmiendas a dicha propuesta.

### ÁMBITOS DE APLICACIÓN

CE 2014	CM2015	IPE2015
Introduce la sal marina.	Conforme y añadir otros: seda, gomas naturales, cera, aceites esenciales, corcho lana y algodón.	No conforme. Mantiene situación actual
Deja fuera la restauración colectiva (RC)	Deja fuera RC.	Incluye RC

### NORMAS DE PRODUCCIÓN

CE 2014	CM2015	IPE2015
Suprime explotaciones mixtas.	Podrá haber unidades ECO/no ECO siempre que: . Ganadería: especies diferentes (en acuicultura podrá ser la misma siempre que se trate de instalaciones diferentes). . Producción vegetal: variedades fácilmente distinguibles. No para semilleros, investigación, criaderos de alevines.	Igual que CM2015. Incorpora compromiso claro de conversión de toda la explotación.
Sistema de gestión medioambiental obligatorio	Se suprime	Métodos de identificación y medida de efectos medioambientales, con objetivos anuales. Las listas de sustancias autorizadas serán revisadas por la CE cada 4 años. Excluye el uso de nanomateriales.



### PERIODO DE CONVERSIÓN

Suprime reconocimiento retroactivo	Se mantiene esta posibilidad en los mismos casos que R 834/2007.	Mantener esta posibilidad en los mismos casos que R 834/2007.
------------------------------------	--	---



### NORMAS DE PRODUCCIÓN VEGETAL

Materiales de reproducción ECO o de explotaciones en conversión.	Los EEMM podrán autorizar excepciones si no hay material de origen ECO o en conversión. Solo aplicables los fitosanitarios autorizados en PE. Se podrá delegar la concesión de la autorización.	Semilleros y plantones ECO. Excepciones en semilla y material de reproducción vegetativa
--	---	--



### NORMAS DE PRODUCCIÓN ANIMAL

Posibilidad de eliminar las excepciones de la alimentación no eco para monogástricos.	Solo establece requisitos generales.	Excepciones en el uso de proteína y otras sustancias no eco siempre que no haya disponibilidad y otros requisitos
Pasto en tierras comunales solo en aquellos gestionados en eco.	Revisado, deberán ser tierras no tratadas.	Tierras no tratadas en los últimos 3 años
Se establecen medidas para la trashumancia.	Se mantienen.	Se mantienen.
Alimentación animal de la misma explotación o región: - 90% herbívoros - 60% otros animales. No define explotación, ni región.	Requisito general: alimentos principalmente de la propia explotación u otras eco de la misma región (% máximos en conversión).	Hasta 60% de forrajes para herbívoros (como ahora) y 40% para aves y porcino (ahora 20%) Define región: NUT1
Reconocimiento del sistema multinivel para avicultura.	Pendiente de desarrollo.	Reconocimiento del sistema multinivel para avicultura
Animales no eco solo para razas en peligro de abandono.	Excepciones si no hay disponibilidad de animales.	Incluye RC
Animales no eco solo para razas en peligro de abandono.	Pendiente de desarrollo de requisitos específicos.	Bienestar animal menos restrictivo que inicialmente. Introduce normas para la producción de conejo



## ALGAS Y ACUICULTURA

CE 2014	CM2015	IPE2015
Alevines 100% eco.	Los EEMM podrán autorizar ciertos casos.	Los EEMM podrán autorizar ciertos casos.

## ALIMENTOS TRANSFORMADOS

Reducción de la lista de ingredientes agrícolas no eco permitidos hasta el 5%.	Lista pendiente de elaborar.	Los EEMM puedan autorizar ingredientes no eco si no están disponibles ni se puedan importar y notificándolo a la CE.
--	------------------------------	--

## NORMAS DE CONTROL

CE 2014	CM2015	IPE2015
---------	--------	---------

## CERTIFICACIÓN DE GRUPO

Sistema de control interno para grupo de operadores (con explotaciones < 5 ha).	Incorpora productores de algas o acuicultura o pequeños elaboradores: presupuesto < 25,000 € o facturen < 15,000 € o explotaciones < 5 ha	Límite de 25,000 € de presupuesto anual.
Las deficiencias de un operador darían lugar a la retirada de la certificación del grupo.	La CE establecerá disposiciones sobre el control, registros y listados públicos	La retirada dependerá de la gravedad del incumplimiento
Un único certificado de grupo.	Un certificado	Un certificado

## PRESENCIA DE SUSTANCIAS NO AUTORIZADAS

Propone establecer límites de residuos de fitosanitarios. Los EEMM podrán compensar a los operadores	-Los EEMM que los tengan podrán mantenerlos hasta diciembre de 2020. -El 31/03 los EEMM enviarán un informe sobre las contaminaciones detectadas -El 31/12/2020 la CE presentará un informe al PE y al Consejo	Suprime la posibilidad de establecer un límite. Permite compensación por la contaminación ocasionada a través de la PAC
--	--	---

## IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS

Se modifican y simplifican los aspectos en el régimen de control.		Incluye un régimen de equivalencia con estándares reconocidos y algunas excepciones para permitir el desarrollo de la PE en países terceros
---	--	---

## SISTEMA DE CERTIFICACIÓN ECOLÓGICA

Los EEMM velarán para que se hagan públicas las tasas.	Se mantiene.	Suprime la obligación.
Podría suprimirse la inspección anual	Podrá ampliarse el intervalo entre inspecciones: -Para operadores o grupos de bajo riesgo y sin incumplimientos en los 3 años anteriores -Máximo: 30 meses	Auditoría anual Sistema basado en evaluación de riesgos
Las cuestiones de control se trasladan a la normativa sobre controles oficiales.	Las incluye	Las incluye

## CERTIFICADO ECOLÓGICO

No más de una entidad de control por grupo de productos, incluidas las diferentes etapas de la cadena.	Se mantiene la limitación en cada EM	Se mantiene. Propone la creación de una agencia ecológica europea para mejorar la aplicación de la normativa. No permitir uso del término ECO... en insumos (fertilizantes...)
--	--------------------------------------	--



**INTERECO**  
Asociación sin ánimo de lucro de las Autoridades de Control de la Producción Ecológica

C/ Espinosa 8, desp. 409 46008 Valencia Tel. 963512557  
intereco@interecowed.com www.interecowed.com

Financiado por:  
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

